

PEDIDO DE COMPRA Nº

000861

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : REGISTRO CIVIL
 Entregar a Sr(a) : MAYTA HUATUCO MARLENI ALINA
 Fecha : 04/12/2025
 Actividad Operativa : C0053 INSCRIPCION, EXPEDICION Y RECONOCIMIENTO DE HECHOS Y ACTOS VITALES DE LA JURISDICCION
 Motivo : PARA ORDENAR Y RESGUARDAR ADECUADAMENTE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS PARA EVITAR DETERIORO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0068	03	012	0021	9002	3999999	5000578

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746440330001	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINA	2.6.3.2.2.2	1.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Oficina de Registros del Estado Civil
 Provincia de Jauja Departamento de Junín

 Firma del Solicitante
 MAYTA HUATUCO
 DNI 20724458
 Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

 Ugo Daniel E. Basmata Dionisia
 Sub Gerente de Desarrollo Social
 Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Sub Gerencia de Abastecimiento
 VISTO E LEYENDO
 DOCUMENTO N° 6146
 0 2025
 Derivado a:
 Para: Ju [Signature]

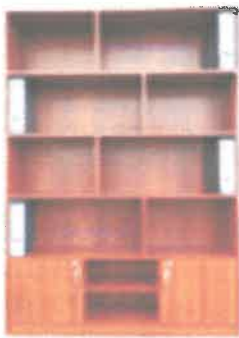
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
 RECIBIDO
 05 DIC 2025
 DOC: 6146
 HORAS: 08:54
 FOLIOS: [Signature]
 FIRMA: [Signature]





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	REGISTRO CIVIL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0053 INSCRIPCIÓN, EXPEDICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HECHOS VITALES DE LA JURISDICCIÓN.
Meta Presupuestaria	0068
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ESTANTE ARCHIVADOR DE MELAMINE

I. FINALIDAD PÚBLICA								
Adquisición de un estante de melamine para ordenar y resguardar adecuadamente documentos de la oficina de Registro Civil, evitando posible deterioro.								
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN								
organizar, almacenar y proteger de manera adecuada los documentos de la oficina de Registro Civil, garantizando su conservación y fácil acceso.								
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del bien</th> <th>Cantidad</th> <th>material</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estante archivador de melamine</td> <td>1</td> <td>Melamine</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del bien	Cantidad	material	1	Estante archivador de melamine	1	Melamine
Ítem	Descripción del bien	Cantidad	material					
1	Estante archivador de melamine	1	Melamine					
<p>DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Estante de melamine de 18 mm. Color cedro. Alto 2 mts. Ancho 120 cm. Fondo 30 cm. 04 niveles abiertos con medidas para archivador oficina. 02 puertas con llave. 02 niveles interior multiuso.</p> 								
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR								
<ul style="list-style-type: none"> - Persona natural o jurídica. - Contar con RUC habido y activo. - Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente. - Cuenta Interbancaria – CCI. - No contar con impedimento para contratar con el estado 								
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN								
<p>LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.</p> <p>PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.</p>								
VI. CONFORMIDAD								
Estará a Cargo de la Oficina de Registro Civil y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.								

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR





El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Provincia de Jauja Departamento de Junín

Mari Leni Alina Mayta Huatuco

MARILENI ALINA MAYTA HUATUCO
DNI 20724458
del responsable del requerimiento
de la Oficina de Registros del Estado Civil